



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 368 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 01 de diciembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Resolución de Alcaldía N.º 345 - 2023-MDSJ/C, de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 345– 2023 - MDSJ/C, de fecha 01 de enero del 2023, el titular de la entidad en su ARTÍCULO SEGUNDO resuelve: *DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 291 – 2023 - MDSJ/C, de fecha 18 de octubre del 2023, mediante la cual se ENCARGAR TEMPORALMENTE la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL al ECON. HIPOLITO SUICCO CANCHI, en adición a sus funciones como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, (...).*

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDSJ/C, de fecha 20 de octubre de 2023, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO;



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 368- 2023-MDSJ/C

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 13 de noviembre de 2023, se Aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 30 de noviembre de 2023, Se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, conforme a la estructura orgánicas establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la letra opina: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º y 17º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL al ECON. HIPOLITO SUICCO CANCHI, en adición a sus funciones como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE